



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 90

LA PLATA, martes 4 de diciembre de 2007

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 3521, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE ASCEL SANS.
 - * RESOLUCIÓN Nº 3522, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA, POR INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ.
 - * COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, SOLICITANDO DADORES DE SANGRE Y PLAQUETAS.
 - * COMUNICADO DE LA CAPELLANÍA GENERAL DE LA POLICÍA, SOLICITANDO DADORES DE SANGRE.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 23 de noviembre 2007.

Visto que por expediente 21.100-68517/07 el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Juan Ángel de Olivera, solicita el Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 12-00-43818-05 tendiente a esclarecer el homicidio de ASCEL SANS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que la Resolución Ministerial Nº 2087/98 crea un programa especial de recompensas, con imputación al Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos fehacientes que permitan identificar o detener a los autores, cómplices, instigadores o encubridores de los hechos de homicidio o lesiones de un efectivo policial ocurridos en actos de servicio, como así también a quienes contribuyan a fortalecer la imputación contra las personas que, de cualquier modo, hubieran participado en hechos de estas características;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto Nº 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que el día 7 de abril de 2005, aproximadamente a las 01,30 horas, personas no individualizadas entraron al domicilio ubicado en calle Belgrano y J. L. Ocampo de la localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, ataron a la cama a Ascel Sans de 80 años e incendiaron parte de la vivienda, lo que provocó su deceso. El hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 12-00-43818-05 que se tramita ante las Unidades Funcionales de Instrucción Nº 6 y Nº 7 del Departamento Judicial de Pergamino;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer este hecho de carácter gravísimo, no se han obtenidos resultados suficientes; por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información al respecto;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) para quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de esclarecer el hecho investigado;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, las Unidades Funcionales de Instrucción Nº 6 y Nº 7 del Departamento Judicial de Pergamino o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.175, Decreto Nº 2.052, Decreto Nº 997/03 y Resolución Ministeriales Nº 2087/98 y Nº 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de ASCEL SANS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98 y Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, las Unidades Funcionales de Instrucción Nº 6 y Nº 7 del Departamento Judicial de Pergamino o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiéndose asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efecto posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar al Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a las titulares de las Unidades Funcionales de Instrucción Nº 6 y Nº 7 del Departamento Judicial de Pergamino. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de

Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3521.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
ASCEL SANS

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización de los autores, cómplices, encubridores o instigadores del homicidio de ASCEL SANS, 80 años, ocurrido el día 7 de abril de 2005; aproximadamente a las 01,30 horas, cuando personas no individualizadas entraron a domicilio ubicado en calle Belgrano y J. L. Ocampo de la localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, lo ataron a la cama e incendiaron parte de la vivienda, provocándole la muerte.

Intervienen las Unidades Funcionales de Instrucción N° 6 y N° 7 del Departamento Judicial de Pergamino (IPP N° 12-00-43818-05).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, las Unidades Funcionales de Instrucción N° 6 y N° 7 del Departamento Judicial de Pergamino o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y Resoluciones Ministeriales N° 2087/98 y N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 23 de noviembre 2007.

Visto que por expediente 21.100-17513/07 los Señores Orlando González y Norma Defeis, solicitan al Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires se ofrezca pública recompensa en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 113.650 tendiente a esclarecer el homicidio de su hija VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que la Resolución Ministerial N° 2087/98 crea un programa especial de recompensas, con imputación al Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos fehacientes que permitan identificar o detener a los autores, cómplices, instigadores o encubridores de los hechos de homicidio o lesiones de un efectivo policial ocurridos en actos de servicio, como así también a quienes contribuyan a fortalecer la imputación contra las personas que, de cualquier modo, hubieran participado en hechos de estas características;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que aproximadamente a las 07,05 hs. del día 25 de septiembre de 2001 sobre la calle 1 entre 518 y 519 de la localidad de Ringuet, fue hallado el cuerpo sin vida de Valeria Alejandra González, ex Oficial Ayudante de Policía, con un impacto de arma de fuego en su cabeza. El

hecho dio origen a la Investigación Penal Preparatoria Nº 113.650 que se tramita ante la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 del Departamento Judicial de La Plata;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer este hecho de carácter gravísimo, no se han obtenidos resultados suficientes; por ello, resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información al respecto;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que se propicia fijar oferta pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$70.000) para quienes aporten datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de esclarecer el hecho investigado;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Administrativa;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 del Departamento Judicial de La Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos del lugar del hecho y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Nº 13.175, Decreto Nº 2.052, Decreto Nº 997/03 y Resolución Ministeriales Nº 2087/98 y Nº 2390/07;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto Nº 2052/98 y Resolución Ministerial Nº 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3º.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción Nº 4 del Departamento Judicial de la Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, debiéndose asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efecto de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al titular de la

Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata. Comunicar a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial. Remitir copia al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, girar a la Dirección General de Registro de Personas Desaparecidas y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 3522.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO
VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) y PESOS SETENTA (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por los Decretos N° 2052/98 y N° 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización de los autores, cómplices, encubridores o instigadores del homicidio de VALERIA ALEJANDRA GONZÁLEZ, ex Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, quien aproximadamente a las 07,05 hs. del día 25 de septiembre de 2001 fuera hallada sin vida con un impacto de arma de fuego en su cabeza en la calle 1 entre 518 y 519 de la localidad de Ringuelet. Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata (IPP N° 113.650).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de La Plata o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y Resoluciones Ministeriales N° 2087/98 y N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Se solicitan once dadores de plaquetas y dos de sangre de cualquier grupo y factor para la Señora SARA SEQUEIRA, internada en el Sanatorio IPENSA. Los dadores deberán presentarse en el Banco de Sangre sito en calle 15 y 66 de la Localidad de La Plata.

COMUNICADO DE LA CAPELLANÍA GENERAL DE LA POLICÍA

Por la presente se solicitan 40 dadores de sangre de cualquier grupo y factor para el niño LUCAS Natalín, familiar del Oficial de Policía Gastón Monti, de 5 años de edad, internado en el hospital de niño María Ludovica. Los dadores deberán presentarse en el Banco de Sangre, sito en calle 15 e/ 65 y 66 de la ciudad de La Plata.

**Pbro. Julio César Britos Santurio
Comisionado (Prof.)
Capellán General de Policía**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 30 a 33 años, altura 1,75, peso 70 kg., cutis trigueño, cabello castaño, ojos verdes. Solicitarla Comisaría La Plata 2da. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P. N° 030.066, caratulada "ROBO CALIFICADO". Dte. DAGNINO LUIS ESTEBAN. Causa N° 21.100 -030.066/07.

